

Ley N° 14.885
CONVENIOS INTERNACIONALES
SE APRUEBA EL CONVENIO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS
BUQUES.

El Consejo de Estado
DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la adhesión al Convenio Internacional para Prevención de la Contaminación por los Buques, hecho en Londres el 2 de noviembre de 1973 y al Protocolo relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (1973), hecho en Londres, el 17 de febrero de 1978.

Artículo 2°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo a 24 de abril de 1979.

HAMLET REYES. Presidente.

Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

APARICIO MENDEZ.

ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

WALTER RAVENNA.

EDUARDO J. SAMPSON.

Comentario [DdMM1]: El presente documento fue elaborado por el S/O/S José Machado y los M/P Alejandro De Rosa, Verónica Ruiz y María Escandón.